



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0293-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 23/05/2018

PALABRAS CLAVE: registro de las candidaturas, inelegibilidad

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El 7 de octubre de 2017, dio inicio el proceso electoral ordinario 2017-2018, para la renovación de los cargos de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados Locales por principio de mayoría relativa y miembros de Ayuntamientos del estado de Chiapas. El 20 de abril, el Instituto local aprobó el acuerdo que resolvió el registro de Alfredo de Jesús Pinto Aguilar, como candidato al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Yajalón, Chiapas. El 23 de abril, Pablo Anlehu Girón promovió juicio ciudadano contra el registro de Alfredo de Jesús Pinto Aguilar, al considerar que es inelegible en razón su parentesco con la actual Presidente Municipal del referido Ayuntamiento; y el 2 de mayo del año en curso, el Tribunal local emitió sentencia en la que determinó desechar de plano la demanda, por considerar que el acto de la autoridad impugnado no afectaba el interés jurídico del actor. El 6 de mayo, Alma Delia Gutiérrez Gallegos, en su carácter de representante propietaria del PRI ante el Consejo Municipal, promovió juicio de revisión constitucional contra la sentencia del Tribunal local referida. El 16 de mayo, la Sala Xalapa resolvió el juicio en el sentido de desechar de plano la demanda por falta de legitimación activa del promovente. El 18 de mayo, el PRI interpuso recurso de reconsideración, contra el desechamiento de su juicio ante Sala Xalapa. Esta Sala Superior considera improcedente el recurso, porque el recurrente pretende controvertir una

sentencia dictada por la Sala Xalapa que no es de fondo, aunado a que no se plantea algún tema de constitucionalidad.